
RV: 2025-381 ENVIO OFICIO 884 C.S.J

Desde Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 14/07/2025 15:07

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Espinal <j01cctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Fresno <j01cctofresno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Guamo <j01cctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Honda <j01cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Lérica <j01cctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Líbano <j01cctolibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j01cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Purificación <j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j01cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Restitución Tierras - Tolima - Ibagué <j01cctoestiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Espinal <j01cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Honda <j01cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia Circuito - Tolima - Ibagué <j01fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Tolima - Espinal <j01lctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Tolima - Honda <jlctothon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Pequeñas Causas Laboral - Tolima - Ibagué <j01mpcliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (165 KB)

Oficio 884-2025-00381.pdf;

Señores

PRESIDENTES CONSEJOS SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL PAIS

Señores

Servidores (as) judiciales

Tolima

Respetados(as) Doctores(as)

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo un asunto de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015, relacionado con proceso de Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado bajo el numero 73001-4003-004-2025-00381-00, que cursa en el juzgado cuarto civil municipal de Ibagué.

Por lo anterior, se solicita dar respuesta únicamente al solicitante, sin remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Tolima

FERNAN DARIO MEJIA DELGADO
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura del
Tolima

Cra. 5 # 41-16 Edificio F25 Piso 15 – Ibagué, Tolima.
Celular: 3181620823

De: Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de julio de 2025 9:47

Para: Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2025-381 ENVIO OFICIO 884 C.S.J

Respetuoso saludo.

Por medio del presente correo remitimos el oficio No. 884 de fecha 09-07-2025 dentro del proceso de radicado 73001-40-03-004-2025-381-00-00 para su conocimiento y fines pertinentes.

Cualquier información al Cel.3180888662

Cordialmente,



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado Cuarto Civil del Municipal de Ibagué -Tolima.

Cel. 3180888662

CorreoElectrónico: j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Palacio de Justicia de Ibagué - Oficina 604.

Web: para ingresar a la pagina haga click [AQUI](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 604 TEL. 3180888662
j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE - TOLIMA

Oficio 884

Ibagué, nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Señor

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Referencia: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Radicación: 73001-40-03-004-2025-00381-00

Deudor: JEISON ALBERTO ORJUELA GONZALEZ

*Acreedores: FUNDACIÓN BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA S.A.,
BANCO FALABELLA S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A.*

AL CONTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO y CITAR RADICACION COMPLETA DEL PROCESO.

*Por medio del presente me permito comunicar que por auto se ordenó
oficiarle con el fin de informarle a todos los Juzgados del país sobre la
apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural de la
señora JEISON ALBERTO ORJUELA GONZALEZ, identificado con C.C.
1.110.501.041; advirtiéndole que cualquier proceso ejecutivo que estén
tramitando en contra de esta deudora debe ser remitido a este Despacho,
inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.*

*Además, las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos
sobre los bienes de la deudora deberán ser puestas a disposición de este
juzgado. (artículo 564 num 4 y artículo 565 num. 7 del CGP)*

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente;

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria